

Sesión de 2 de abril de 1975.

Se abrió la sesión a las 18,10 horas, presidida por el Vicepresidente Ejecutivo señor Roque Esteban Scarpa S., y con la asistencia de los Consejeros señora Grete Mostny Glasser y señores Jorge de Allendesalazar Arrau, Diego Barros Ortiz, Peter Bromberg Commentz, Jorge Infante Biggs como representante de la Sociedad Nacional de Bellas Artes y de la Asociación de Pintores y Escultores de Chile, Guillermo Krumm Saavedra, Alejandro Monreal Bello, Roberto Montandón Paillard, Fernando Riquelme Sepúlveda, Ramón Rojas Cartagena como representante del Ministerio de Defensa Nacional, Arturo Sepúlveda Rojas, Héctor Valdés Phillips y Miguel Rojas en representación del Sr. Sergio Gómez del Canto.-

Excusaron su asistencia la Sra. Lily Garafulic Y. y Sr. Hans - Niemeyer F. por encontrarse en el extranjero y el Sr. Patricio - Estellé M. por enfermedad.-

Asistieron además el Ingeniero Agrónomo de la Corporación Nacional Forestal señor Edmundo Fahrenkrog y el Sr. Bernardo Centilli.

El Secretario leyó el acta de la sesión de 5 de marzo de 1975, la que fue aprobada con la aclaración de que el Sr. Héctor Valdés Ph. no asistió a dicha sesión por motivos profesionales.-

El Sr. Valdés expuso de que si hubiese concurrido a la citada sesión habría apoyado la declaración como Monumento Histórico de la Iglesia de la Divina Providencia, de Santiago; e hizo entrega de una solicitud en tal sentido del Decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño, Planificación Urbana y Geografía y del Director de la Escuela de Arquitectura y Diseño, ambas de la Universidad Católica de Chile, de fecha 2 de abril de 1975.-

El Sr. Monreal informó sobre los reparos al proyecto de Reglamento del Consejo, algunos de los cuales él estimaba que no eran de trascendencia, respecto de otros el consultaría a los Sres. Consejeros que participaron en su redacción, y por último, conversaría con funcionarios de la Contraloría General para estudiar la forma de corregir los errores sin tener que rehacer las copias.-

El Sr. Scarpa sometió a estudio el proyecto de Convenio con la Corporación Nacional Forestal cuyas copias habían sido distribuidas a los Consejeros. Leído el texto del citado proyecto elaborado por la Corporación, a insinuación de los miembros del Consejo y con la aceptación de los Sres. Fahrenkrog y Centilli, se introdujeron las siguientes rectificaciones y adiciones para aclarar algunas disposiciones contenidas en sus cláusulas:

En el encabezamiento, intercalar la palabra "Almirante" entre "Presidente" y "don".-

En el Título I. Objetivos, punto Primero, párrafo primero, reemplazar "los monumentos nacionales, que se encuentren situados dentro de los Parques Nacionales o en zonas en las cuales se proyecta crear un Parque Nacional" por "las áreas consideradas por la ley de Monumentos Nacionales que se encuentren situadas dentro de los Parques Nacionales o fuera de ellos".-

En el mismo Título y punto, párrafo segundo, agregar entre "Nacionales" y "los" la siguiente frase "tal como lo ha establecido el artículo 1° de la Ley N°17288 del Consejo de Monumentos Nacionales".-

En el mismo Título, punto Segundo, párrafo único, reemplazar "declarar como tales" por "proponer"; y agregar al final después del punto la siguiente frase "La Corporación Nacional Forestal propondrá al Consejo de Monumentos Nacionales la creación de zonas histórico-culturales que crea convenientes".-

En el mismo Título, punto Tercero, párrafo único, número 1, suprimir "el año siguiente".

En el mismo Título, punto y párrafo, número 2, modificar "se deberá pronunciar" por "deberá pronunciarse"; reemplazar "a más tardar el 1° de septiembre del mismo año" por "a la brevedad posible"; y agregar al final suprimiendo el punto lo siguiente "dentro de las posibilidades presupuestarias que se le otorguen".-

En el mismo Título, punto y párrafo, número 3, agregar al final suprimiendo el punto lo siguiente "de acuerdo al inciso anterior." En el mismo título, punto y párrafo, número 5, reemplazar "a más tardar el 31 de diciembre de cada año" por "al término del trabajo de cada año".-

En el Título II. Aportes, último párrafo, suprimir "debiendo ceñir se a esta pauta general la determinación precisa de los bienes y recursos que se aportan y que se señalan precedentemente".-

En el Título III. Informes Finales, párrafo único, intercalar "en" entre "que" y "cada"; y reemplazar "realizado" por "ejecutado".-

En el Título IV. Acuerdos Complementarios, párrafo primero, agregar una coma después de Forestal; reemplazar "designan" por "designen" y "respectivamente, el señor Ministro de Educación Pública" por "el Presidente del Consejo y el Director Ejecutivo de la Corporación"; y agregar "y" entre la coma y "sin".-

En el mismo Título, párrafo segundo, reemplazar "acuerda" por "acuerde".-

En el Título V. Vigencia del Convenio, párrafo único, reemplazar "de esta fecha" por "de la fecha de su firma"; suprimir "y" que sigue a la palabra "embargo," y "o de su respectiva prórroga"; reemplazar "cualquier" por "el"; y agregar al final suprimiendo el punto lo siguiente "en que lo estimen oportuno, dejando constancia de las razones."-

En el Título VI. Disposiciones Transitorias, suprimir el párrafo primero.-

En el mismo Título, párrafo segundo que pasa a ser único, reemplazar "ocho" por "cuatro" y "cuatro" por "dos"; y agregar al final suprimiendo la palabra "parte" y el punto lo siguiente "uno de los organismos."-

Los Sres. Consejeros acordaron dar su aprobación al texto del Convenio con las modificaciones introducidas, y remitirlo para su firma al Sr. Ministro de Educación Pública y Sr. Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal.-

Enseguida los Consejeros adoptaron las siguientes resoluciones sobre las materias que se indican:

- 1.- Solicitar al Sr. Embajador del Japón otorgue las facilidades del caso para que un experto que se designe revise los fósiles recolectados por el Profesor Makoto Nishida, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chiba, Japón, y que se encontrarían en esa representación diplomática, a fin de pronunciarse sobre su exportación temporal como lo ha solicitado el Sr. Makoto.-
- 2.- Autorizar al Museo Nacional de Historia Natural para realizar excavaciones arqueológicas en un yacimiento descubierto en terrenos ocupados por la Estación Naval en la Quinta Normal, conforme lo pedido por oficio N°57, de 20 de marzo de 1975.-
- 3.- Oficiar a los Sres. Ministros de Educación Pública y de Relaciones Exteriores y al Gobernador de Isla de Pascua, dándoles cuenta de haberse dirigido a dicha isla un grupo de tres científicos y un periodista españoles, a cargo del Sr. Antonio Ribera Jorda, con el propósito de efectuar una expedición submarina-arqueológica bajo el nombre de "Operación Rapa Nui" y una duración aproximada de dos meses, y haciendo presente que el Consejo se impuso de tal expedición por un llamado telefónico al Vicepresidente para manifestarle que el viaje a Isla de Pascua había sido autorizado por el Gobierno de Chile, por intermedio de su Embajada en Madrid, y acordó que el referido grupo debe limitar sus trabajos dentro del área submarina, no pudiendo efectuar excavaciones ni labores arqueológicas en la superficie terrestre por cuanto no ha sido autorizado para ello por este organismo.-
- 4.- Que el Sr. Montandón estudie la nota de 31 de marzo de 1975, del Sr. Hernán Montecinos Barrientes, sobre trabajos en el convento de San Francisco, de Santiago.-
- 5.- Solicitar al Sr. Ministro de Educación Pública declare Monu-

mento Histórico la Iglesia de Nuestra Señora de la Divina Providencia y la Casa Parroquial, ubicadas en Av. Providencia N°1619, de Santiago, considerando su notable valor aruitectónico-urbano y méritos al servicio de los huérfanos, que data de fines del siglo pasado, conforme a lo solicitado por la I. Municipalidad de Providencia por oficio N°66, de 10 de febrero de 1975, y la Facultad de Arquitectura, Diseño, Planificación Urbana y Geografía de la Universidad Católica de Chile en nota de 2 de abril de 1975.

Este acuerdo tuvo por objeto ampliar el anterior de 5 de marzo de 1975, en sentido de que se incluye en la declaración la Casa Parroquial.-

6.- Solicitar al Sr. Ministro de Educación Pública declare Monumento Histórico la Iglesia de Til Til, situada en el sector denominado "Pueblo Viejo", de la comuna de Til Til, provincia de Santiago, en vista de las características arquitectónicas propias del siglo XIX.

Se tomó este acuerdo considerando lo solicitado por la I. Municipalidad de Til Til por oficio N°188, de 22 de noviembre de 1974, y lo informado favorablemente por el Consejero Sr. Guillermo Krumm S.-

Respecto a la expedición submarina-arqueológica a Isla de Pascua el Sr. Scarpa comunicó que, según conversación sostenida con el Agregado Cultura de España, el Sr. Ribera tendría solvencia científica, el segundo, al parecer, no reunía tales condiciones, el tercero era experto en caza submarina, y el cuarto era periodista, y agregó que los miembros de dicha expedición se comprometían a traer y entregar los materiales que extraigan.-

El Sr. Scarpa hizo presente la conveniencia que en la próxima sesión de mayo se estudie el proyecto de presupuesto para el Consejo.-

Se levantó la sesión a las 20,45 horas.-